



REF: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING)
RADICADO: 44001310300220240009200
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JOHN PALACIO DKOM Y KARLA MARGARITA CLAVIJO TORRES.

JUZGADO SEGUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Riohacha, veintitrés (23) agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto del doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), esta agencia judicial inadmitió la demanda de la referencia, ordenándole a la parte ejecutante subsanar los defectos anotados en el término de cinco (5) días. La citada providencia fue notificada en estado N° 102 del 13 de agosto de los cursantes, mediante la Plataforma Justicia XXI web y además publicado en el portal de publicaciones procesales de la página web de la rama judicial, no obstante, el veintiuno (21) de agosto hogaño, feneció el término otorgado a la parte demandante para que corrigiera los defectos señalados, sin que este a la fecha subsanará la demanda, razón por la cual habrá de rechazarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referenciada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que sería del caso ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante, si no fuera porque ésta se presentó en formato digital y por ende no hay lugar a realizar dicha actividad.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en firme esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8cccc26697ade035b8ac9c096ee3c6068b94d794dae04a809a7bab3b16d3c7**

Documento generado en 23/08/2024 05:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>